

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXVIII

Panamá, República de Panamá, Sábado 13 de Diciembre de 1941

NUMERO 8681

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Marina Mercante

Resoluciones Nos. 254, 255 y 256 de 29 de Noviembre de 1941, por las cuales se nacionalizan unas naves.

Resoluciones Nos. 257 y 258 de 19 de Diciembre de 1941 por las cuales se aprueban diligencias de nacionalización de unas naves.

Acuerdos Municipales.

Vida Oficial en Provincias.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NACIONALIZACION DE NAVES

RESOLUCION NUMERO 254

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 254.—Panamá, 29 de Noviembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Frank Leslie Fraser, varón, mayor de edad, casado, súbdito inglés, en su carácter de Representante Legal de la Cía. de Navegación McCormick, S. A., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en la Habana, Cuba, a favor del vapor "Porto Santo", ex-Rápido, de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional:

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2356, de 29 de Octubre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Porto Santo", ex-Rápido, inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925, se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá, en la Habana, Cuba, el día 2 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Porto Santo", ex-Rápido, de propiedad de la Cía. de Navegación McCormick, S. A., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.
RESOLUCION NUMERO 255

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 255.—Panamá, Noviembre 29 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor Albert F. Chrystal, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal, de la Moore-McCormack Lines, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Mount Evans", de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional:

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y como además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2488 de 14 de Noviembre de 1941.

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Mount Evans", inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., el día 5 de Noviembre de 1941, a favor del expresado vapor "Mount Evans", de propiedad de la Moore-McCormack Lines, Inc., domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 256

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 256.—Panamá, Noviembre 29 de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que en memorial que antecede, el señor don C. E. Murphy, varón, mayor de edad, casado, ciudadano de los Estados Unidos de América, en su carácter de Representante Legal de la International Freightling Corporation, Inc., solicita a nombre de dicha Compañía se declare Permanente por parte del Gobierno Nacional, la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., a favor del vapor "Equipoise", ex-Pietro Campanella, de propiedad de la mencionada Compañía, y se le inscriba por lo tanto definitivamente en la Marina Mercante Nacional;

Que como de los documentos llegados a este Despacho se desprende que han sido llenados todos los requisitos exigidos por el numeral 20 del Arancel Consular y cómo además han sido pagados correctamente todos los derechos fiscales sobre nacionalización de nave, los cuales derechos han ingresado al Tesoro Nacional mediante la Liquidación N° 2432, de 8 de Noviembre de 1941,

RESUELVE:

Se declara nacional el vapor "Equipoise", ex-Pietro Campanella, inscrito ahora provisionalmente en la Marina Mercante Nacional y conforme al artículo 18 de la Ley 8ª de 1925 se declara Permanente la Patente de Navegación Provisional expedida por el Cónsul General de Panamá en New York, N. Y., E. U. A., el día 25 de Octubre de 1941, a favor del expresado vapor "Equipoise", ex-Pietro Campanella, de propiedad de la United States Lines Company, domiciliada en la ciudad de Nueva York, N. Y., y se ordena al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, cancelar la Patente Provisional y expedir en su lugar la Patente Permanente.

Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, para los efectos de que trata la Ley 8ª de 1925.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JOSE A. SOSA J.

APRUEBASE DILIGENCIA DE NACIONALIZACION

RESOLUCION NUMERO 257

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 257.—Panamá, 1º de Diciembre de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 217, de 5 de Noviembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la Moto-nave "Tres Cincuentiencio" (3-5-5) de

propiedad de Jerome Lavirn Eisemman, domiciliado en Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

RESOLUCION NUMERO 258

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Ramo: Marina Mercante.—Resolución número 258.—Panamá, Diciembre 1º de 1941.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

Apruébase la Diligencia de Nacionalización anterior distinguida con el N° 215, de 11 de Noviembre de 1941, expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Colón, a favor de la Moto-nave "Milton", de propiedad de Juan Mahabam, domiciliado en Colón, República de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE A. SOSA J.

Acuerdos Municipales

ACUERDO NUMERO 91 DE 1941

(DE 29 DE NOVIEMBRE)

por el cual se aprueban varios contratos y se vota un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

El Consejo Municipal de Panamá,

ACUERDA:

Artículo 1º Apruébanse los siguientes contratos:

a) El contrato celebrado con "Grebien & Martin's, S. A.", por el Ingeniero Municipal para acondicionar el sitio de estacionamiento entre la calle "C" y calle 14 "O" por la suma de cuatro mil ciento treinta y nueve balboas (B. 4.139.00).

b) El contrato celebrado por el Ingeniero Municipal con Grebien & Martin's, S. A. para la pista de concreto en la Plaza Amador Guerrero por la suma de cuatro mil ochocientos treinta y nueve balboas con catorce centésimos (B. 4.839.14).

c) Contrato celebrado por el Auditor Municipal con Efraín Casís para una división de caoba en la Tesorería, por la suma de ciento cincuenta balboas (B. 150.00).

d) Contrato celebrado por el Ingeniero Municipal con J. W. Farrell, para trabajo de plomería en el parque de "Cervantes" por la suma de trescientos treinta y cinco balboas (335.00).

e) Contrato celebrado por el señor Alcalde del Distrito con Manuel Samudio para la terminación del campo de Juegos de Barraza, por la suma de mil quinientos balboas (B. 1.500.00).

f) Contrato celebrado por el Auditor Municipal con Carlos S. Reyes, para la construcción de 8 curules, 8 sillas y 2 escritorios por la suma de setecientos setenta y seis balboas (B. 776.00).

g) Contrato celebrado por el Auditor Municipal con el señor Dionisio Ceballos, para los tra-

bajos en el Matadero y Zahurda por material y mano de obra, la suma de setecientos cincuenta balboas (B. 750.00).

Artículo 2º Para atender al pago de estos contratos y de otras obligaciones ya contraídas menores de B. 500.00, vótese un crédito adicional al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia por la suma de cuarenta mil cincuenta y un balboas con dos centésimos (B. 40.051.02) imputables así:

VARIOS—CAPITULO XIII

Artículo 107. Para atender al pago de los contratos arriba mencionados y otras obligaciones ya contraídas menores de B. 500.00, la suma de B. 40.051.02

Artículo 3º Autorízase al Auditor Municipal para pasar el saldo del Superávit o sea la suma de diecinueve mil novecientos cuarenta y ocho balboas con noventa y ocho centésimos, al artículo 107 del Presupuesto de la actual vigencia 19.948.98

Artículo 4º Vótase un crédito adicional para cubrir el sobre giro de las partidas siguientes:

Artículo 59:	B. 107.40
Artículo 79:	95.59
Artículo 103:	8.78
Artículo 107-A:	1.600.38
Artículo 107-bis:	40.00

Total: B. 1.852.15

Artículo 5º Este acuerdo comenzará a regir desde su sanción.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Presidente.

ROGELIO AROSEMENA.

El Secretario.

Eduardo E. Linares.

Panamá, Noviembre veintinueve de mil novecientos cuarenta y uno.

Aprobado:

Ejecútese y cúmplase.

El Alcalde.

RAUL JIMENEZ.

El Secretario.

R. I. Ramirez.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACTA

de la visita de cárcel reglamentaria practicada por el Juez del Circuito de Veraguas, el día 2 de Diciembre de 1941.

En la ciudad de Santiago, siendo las diez de la mañana del día dos (2) de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno (1941), concurrieron a la Cárcel Pública de este Circuito, con el fin de practicar la visita oficial reglamentaria, los señores Ignacio de L. Valdés, Juez del Circuito y quien preside el acto; Alfredo E. Calviño, Fiscal del Circuito; José María Vergara, Juez Municipal; Leonardo Vásquez, Personero del Distrito; Manuel J. Clavel, Secretario de la Fiscalía; Dolán L. de Guevara, Secretario del Juzgado Municipal; Alfonso Pina, Secretario de la

Personería; Víctor R. Pedroza, Alcaide de la Cárcel, y Jerónimo Guillén, Secretario del Juzgado del Circuito. Dejaron de asistir los siguientes funcionarios; Gobernador de la Provincia; Alcalde Municipal; Administrador Provincial de Hacienda; Secretario de la Gobernación y Secretario de la Alcaldía, quienes no obstante haberseles citado oportunamente, inconvenientes de última hora les impidieron concurrir a la visita de que se trata.

Abierto el acto por el señor Juez que lo preside, seguidamente el Jefe del Establecimiento llamó a lista, respondiendo cuarenta y tres reclusos que es el número de ellos, y el orden siguiente:

A la orden del Juzgado del Circuito	14
A la orden de la Fiscalía del Circuito	19
A la orden de la Personería Municipal	2
A la orden de la Alcaldía del Distrito	2
A la orden de la Gobernación, como rematados	
Total:	43

Terminado lo anterior el señor Secretario del Juzgado del Circuito, dió lectura a la relación del estado de los negocios penales contra los detenidos a la orden del Tribunal, haciendo otro tanto el Secretario de la Fiscalía y de la Personería en cuanto a sus Despachos concierne.

A continuación el señor Juez del Circuito inquirió por los reclusos que estaban sufriendo de quebrantos de salud y resultaron once (11), en su gran mayoría se encuentran ya bajo tratamiento médico según manifestaron ellos mismos. El señor Juez dió instrucciones al señor Alcaide para que se tuviera mayor cuidado en la atención de los reclusos enfermos, quienes deben ser llevados oportunamente al Hospital para que sean tratados y luego prodigarles los cuidados que requieran y prescriba en cada caso el facultativo. Asimismo lo excitó para que en la próxima visita exhibiera una relación del estado de cada enfermo y de las prescripciones médicas, poniendo atención para que éstas sean cumplidas lo mejor posible que lo permitan las circunstancias.

Inquiridos todos los reclusos para que expusieran sus quejas y reclamos con respecto al trato que se les prodiga en el establecimiento por las autoridades encargadas de ello, lo mismo que en cuanto a la alimentación, y varios manifestaron que en cuanto a la alimentación ésta no ha sido mejorada como era de esperarse, pues aun cuando no reclaman buena alimentación siquiera desean que las que le sea suministrada se encuentre en condiciones aceptables en lo referente a la sazón y cocimiento, pudiéndose a la vez hacerse variaciones en cuanto a las viandas sin que para ello implique mayores sacrificios para el contratista. Asimismo se pronunciaron en cuanto a la falta de vestidos propios para el trabajo, pues muchos carecen de ellos como bien pudo observarse personalmente por los funcionarios presentes en el acto, ya que la vestimenta que los cubría se hallaban en pésimas condiciones.

Inspeccionado el edificio pudo observarse que los trabajos referentes a la reconstrucción del piso e instalaciones sanitarias se encuentran bastante avanzados, como también que esas obras contribuirán notablemente al mejoramiento de las condiciones de la cárcel en diversos aspectos y resultados.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.
Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: TALLERES:
Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional—Calle 11
1064-J.—Apartado Postal N° 127. Oeste N° 2

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 89.
PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR.

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B. 6.00.—Exterior: B. 7.50.
Un año: En la República: B. 10.00.—Exterior: B. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

No habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada la visita, que para constancia se extiende y firma la presente acta como a; arece.

El Juez del Circuito, IGNACIO DE L. VALDES.—El Fiscal, JOSE MARIA VERGARA.—El Personero del Distrito, LEONARDO VASQUEZ.—El Secretario de la Fiscalía, Manuel J. Clavel.—El Secretario del Juzgado Municipal, Delfín L. de Guevara.—El Secretario de la Personería, Alfonso Pino.—El Alcalde de la Cárcel, VICTOR R. PEDROZA.—El Secretario del Juzgado del Circuito, J. Guillén.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos inscritos en este Registro, en la semana comprendida entre los días 17 y 22 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Gust Adams vende a Angela Arosemena de Abadía, su finca N° 6425 inscrita al folio 264 del tomo 207 por la suma de B. 1.500.00.

Lote de terreno distinguido con el número 28-3 situado en Las Sabanas de esta ciudad, constante de 1.077m2 que formó parte de la finca N° 7760 inscrita al folio 284 del tomo 250 propiedad de la Cia. Lefevre S. A. Finca N° 13.925 inscrita al folio 46 del tomo 384 con un valor de B. 970.00 (novecientos setenta balboas) por venta hecha a favor de Conrad Emmanuel Appin. El resto libre queda con una superficie de 89 Hts. 7330m2 91 dm2 40 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Ana Clara Goenada de del Río vende a Sing Kee la finca N° 9.100 inscrita al folio 176 del tomo 288 por la suma de B. 15.000.00.

Doctor Octavio Fábrega vende a la Cia. Lefevre S. A. la finca N° 13.537 inscrita al folio 100 del tomo 375 por la suma de B. 2.120.50.

Lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad constante de 1122m2 48 dm2 que formó parte de la finca N° 7170 inscrita al folio 26 del tomo 238 propiedad de Juan Antonio Farconett y Eloisa Tejada de Faleconett. Finca N° 13.954 inscrita al folio 102 del tomo 384 con un valor de B. 841.86 por venta hecha a favor de Daniel Galvan. El resto libre queda con una superficie de 2144 m2 52560 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno situado en La Carrasquilla, Sabanas de esta ciudad constante de 834 m2 93 cm2 que formó parte de la finca N° 5408 inscrita al folio

212 del tomo 158 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.956 inscrita al folio 106 del tomo 384 con un valor de B. 208.74 por venta hecha a favor de Ernestina Victoria Herrera de Ocaña. El resto libre queda con una superficie de 5 Hts. 8344m2 20 dm2 64 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número 218 de la Sección "B" de Chilibre, Distrito de Panamá, constante de 5.000m2 que formó parte de la finca N° 1473 inscrita al folio 40 del tomo 30 propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.942 inscrita al folio 78 del tomo 384 con un valor de B. 75.00 por venta hecha a favor de Joseph Nathaniel, Rubén Alfonso Brown, Cristina Carolina Gillard de Brown e Irvin Gillard. El resto libre queda con una superficie de 26 Hts. 267m2 77 dm2 26 cm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número "G-135" situado en Las Sabanas de esta ciudad constante de 475m2 que formó parte de la finca N° 1674 inscrita al folio 586 del tomo 308 propiedad de Icaza & Cia. Ltda. Finca N° 13.940 inscrita al folio 74 del tomo 384 con un valor de B. 470.00 por venta hecha a favor de Samuel Sánchez Salazar. El resto libre queda con una superficie de 76 Hts. 9795m2 50 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Lote de terreno distinguido con el número "B"-2 de la Huerta de Bermúdez, situado en esta ciudad consta de 563m2 40 dm2 que formó parte de la finca N° 2342 inscrita al folio 358 del tomo 41, propiedad del Ferrocarril de Panamá. Finca N° 13.991 inscrita al folio 30 del tomo 383 con un valor de B. 14.085 por venta hecha a favor de la Sociedad Comercial "Julio Canavaggio y Compañía". El resto libre queda con una superficie de 59.984m2 14 dm2 y con un valor de B. 1.323.976.86.

La sociedad Comercial "Julio Canavaggio y Cia." refunde en su finca N° 14.001 inscrita al folio 30 del tomo 383 la finca también de su propiedad N° 999 inscrita al folio 590 del tomo 15 por lo que la finca N° 14.001 se constituye ahora de lote de terreno y casa sobre él construido. La sociedad por medio de su apoderado declara que en virtud de reconstrucción de la casa ahora se describe como casa de dos pisos, de concreto y madera y techo de hierro acanalado por cuyo motivo la estima junto con el terreno, es decir toda la finca en la suma de B. 28.000.00.

Ivan Golas vende a María Garcés su finca N° 13.290 inscrita al folio 286 del tomo 370 por la suma de B. 800.00.

Leonidas Salazar vende a Carolina Chiari de Navarro su finca N° 12.387 inscrita al folio 228 del tomo 353 por la suma de B. 10.000.00.

Emilio García y Mario Humberto Repetto se dividen entre sí la finca N° 13.018 inscrita al folio 240 del tomo 364, formando las fincas N° N° 13.944 inscrita al folio 82 del tomo 384 con una superficie de 520 m2 con un valor de B. 400.00 y fué adjudicado a Emilio García. Finca N° 13.946 inscrita al folio 86 del tomo 384 con una superficie de 519 m2 con un valor de B. 300.00 y fue adjudicada a Mario Humberto Repetto.

Juan de Mena y el Gobierno Nal. hacen constar que la finca N° 12.793 inscrita al folio 30 del tomo 361 debió ser segregada de la finca N°

9650 inscrita al folio 236 del tomo 304 y no de la finca N° 5408 inscrita al folio 214 del tomo 158 por dicho motivo la finca N° 5408 tiene ahora una superficie de 5 Hts. 8179m2 13 dm2 64 cm2 y con su mismo valor inscrito y la finca N° 9650 inscrita al folio 326 del tomo 304 queda ahora con una superficie de 3 Hts. 7898 m2 59 dm2 y con el mismo valor inscrito.

Abigail Milord y el Gobierno Nacional hacen constar que la finca N° 11.971 inscrita al folio 364 del tomo 347 debió ser segregada de la finca N° 9650 inscrita al folio 326 del tomo 304 y NO de la finca N° 5408 inscrita al folio 212 del tomo 158 como por error se dijo en la escritura de aquella ocasión. Por este motivo la finca N° 5408 queda ahora con una superficie de 5 Hts. 9179m2 13 dm2 64 cm2 y con su mismo valor inscrito y la finca N° 9650 quedará ahora con una superficie de 3 Hts. 6898m2 59 dm2 y con su mismo valor inscrito.

Pablo Emilio Ortiz vende a Luis Madaglia, su finca N° 10.436 inscrita al folio 34 del tomo 326 por la suma de B. 300.00.

Loté de terreno distinguido con el número 53 de la manzana 13 de la Sección "A" de Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá, constante de 1.000 m2 que formó parte de la finca N° 3843 inscrita al folio 260 del tomo 78, propiedad del Gobierno Nacional. Finca N° 13.948 inscrita al folio 90 del tomo 384 con un valor de B. 88.00 por venta hecha a favor de Rogelio Avila Pinzón. El resto libre queda con una superficie de 1727 Hts. 6238m2 y con su mismo valor inscrito.

James Duncan Eween vende a Tarcila Hassan su finca N° 10.924 inscrita al folio 484 del tomo 330 por la suma de B. 1.200.00.

Louis Martinz vende a Judith Henríquez de Maduro, su finca N° 10.464 inscrita al folio 92 del tomo 326, por la suma de B. 1.440.00.

Judith Henríquez de Maduro declara mejoras en su finca N° 10.464 inscrita al folio 92 del tomo 326 que consisten en una casa de un piso, de concreto y bloques de arcilla, pisos revestidos de mosaicos y techo de tejas de arcilla a un costo de B. 10.000.00.

La Cia. Unida de Duque vende a Aminta Bernaschina de Duque las siguientes fincas:

Número 10.767, folio 478, tomo 325, valor B. 1.536.00.

Número 10.679, folio 482, tomo 325, valor B. 852.00.

Número 8.057, folio 126, tomo 257, valor B. 3.176.00.

Número 8.059, folio 134, tomo 257, valor B. 3.012.00.

En el juicio de sucesión testamentaria de Walter Isaac Valencia, el Juez 2º del Circuito de Panamá, adjudicó las fincas Nos. 435 inscrita al folio 354 del Tomo 9 avaluada en la suma de B. 5.000.00 y la finca N° 3414 inscrita al folio 98 del tomo 71, avaluada en la suma de B. 6.000.00 a las herederas declaradas Rebeca Valencia y Aurora Valencia por partes iguales.

Tomás Gabriel Duque, vende a Julio José Fábrega su finca N° 13.557 inscrita al folio 140 del tomo 375 por la suma de B. 15.000.00.

Globo de terreno situado en el distrito de San Carlos, constante de 2 Hts. 152m2 53 dm2 fué adjudicado a título de venta por el Gobernador de la Provincia en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques a Flor María Sucre de Yanis

(es: Flor de María Sucre de Yanis). Finca N° 13.952 inscrita al folio 98 del tomo 384, con un valor de B. 18.00.

Octavio Valencia permuta su finca N° 9086 inscrita al folio 134 del tomo 238 estimada en B. 6.000.00 por las fincas N° 345 inscrita al folio 340 del tomo 9 estimada en B. 5.000.00 y la finca N° 3414 inscrita al folio 96 del tomo 71 la cual tiene un valor de B. 6.000.00 estas dos últimas propiedades pertenecen a Rebeca y Aurora Valencia.

Delmira Forte de Paniza declara mejoras en su finca N° 9855 inscrita al folio 238 del tomo 281 que consisten en una casa de madera de un piso sobre bases de concreto y techo de tejas de asbestos con un costo de B. 4.500.00.

José Dávila Acosta declara mejoras en la finca N° 13.738 inscrita al folio 168 del Tomo 376 que consiste en una casa de madera, de un piso, de concreto sobre pilares, con techo de hierro aplanado, con servicios sanitarios modernos y piso debidamente cimentado a un costo de B. 2.600.00.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las once de la mañana, para recibir en el Despacho del Ministerio de Hacienda y Tesoro, propuestas para lámparas y materiales eléctricos para edificio del correo y un truck y un trailer de plantas eléctricas, como sigue:

Lámparas y Materiales Eléctricos para el Edificio del Correo, Noviembre 29.

Un truck y un trailer para el Departamento de Plantas Eléctricas, Diciembre 5.

Los respectivos pliegos de cargos, podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Sub-Contralor General.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por escritura pública número 748, de la otaria de este Circuito he comprado a la Sociedad Shigeta Iida y Cia. el establecimiento denominado "Camisería Japonesa", ubicado en la Avenida Bolívar, número 6.090. Colón, a 3 de Diciembre de 1941.

S. Gorin.

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura pública N° 782 de esta misma fecha, de la Notaría del Circuito de Colón, he comprado al señor Félix Martínez de Pirados su establecimiento comercial denominado "CA-SA PINILLOS", situado en la esquina de calle novena y Avenida Herrera de esta ciudad. Hago esta publicación en obediencia a la disposición contenida en el artículo 777 del Código de Comercio.

Colón, Diciembre 12 de 1941.

Vicente Rosanía.
Céd. N° 11-6487.

REDENCION DE BONOS OLIMPICOS

Aviso a los tenedores de Bonos Olímpicos, que a partir del día Primero (1º) de Diciembre y de acuerdo con la Ley 27 de 1936 y el Decreto N° 213 de 12 de Diciembre de 1936 podrán presentar sus bonos al Banco Nacional donde les serán pagados a la par por cuenta del Tesoro Nacional. Panamá, 12 de Noviembre de 1941.

A. G. ARANGO.
Contralor General
de la República.

A V I S O

Hago saber al público en general que por escritura pública número 2370 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Panamá, de esta misma fecha he comprado al señor Francisco Cunto Loponte, la Zapatería "La Mía", situada en la Avenida Pablo Arosemena N° 2 de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Diciembre 10 de 1941.

Marta del Rosario de Gracia.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

En la ciudad de Panamá a las 10 de la mañana del día 19 de Enero de 1942, se efectuará a solicitud de parte interesada el remate en subasta pública de la faja de terreno que forma parte de la finca N° 6453, inscrita al folio 346 del Tomo 206 de Panamá, la cual está encerrada entre los siguientes linderos:

Por el Norte con la Calle 35 Este y mide 1 metro 40 centímetros; Sur, con la intersección formada por las líneas de las fincas del Gobierno Nacional y la del señor Antonio Arboix; Este, con la propiedad del mismo señor Arboix, y mide 23 metros con 61 centímetros y por el Oeste, con el resto de la finca del Gobierno Nacional y mide 23 metros con 56 centímetros, arrojando una superficie de diez y seis (16) metros cuadrados con cuatro mil novecientos veinte (4920) centímetros.

Las personas que tengan interés en la faja arriba descrita, deberán hacer sus propuestas en pliegos cerrados, los que serán abiertos el día y en la hora señalada, a partir de esa hora y hasta que el reloj indique las 12, se oirán las pujas y repujas y el lote será adjudicado al mejor postor.

El precio del metro cuadrado es de B. 20.00. Los participantes, deberán acompañar el com-

probante de haber depositado en la oficina del Receptor de Ingresos Varios el 10% del valor total.

Panamá, 3 de Diciembre de 1941.

JOSE A. SOSA J.,
Ministro de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE LICITACION

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito, al público

HACE SABER:

Que en virtud de la Resolución N° 213 del H. Consejo Municipal, ha señalado el día 22 del próximo mes de Enero, para que tenga efecto la licitación del derecho a cobrar el impuesto de riñas de Gallos en toda la Provincia.

La base del remate es la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) mensuales y las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado hasta las once de la mañana del día del remate, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales, hasta cuando el reloj público dé la primera campanada de las doce, adjudicándosele provisionalmente al mejor postor mientras el H. Concejo le imparte su aprobación definitiva.

A cada propuesta deberá acompañarse el recibo en que conste haberse efectuado en la Tesorería el depósito de la suma de trescientos balboas (B. 300.00) o sea el diez por ciento (10%) de la contribución en un año, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

En la Secretaría de la Tesorería podrá consultarse el pliego de cargos por los interesados en la licitación, durante las horas de Despacho.

Panamá, 6 de Diciembre de 1941.

ROBERTO PEREZ,
Tesorero Municipal.

AVISO DE LICITACION

Se fijan las siguientes fechas a las diez de la mañana, para recibir en el Despacho del Contralor General, propuestas para el suministro al Gobierno Nacional de los artículos que a continuación se detallan:

Carne fresca para el Hospital Santo Tomás y Retiro Matías Hernández	Dic. 18 de 1940
Materiales para el Acueducto de David	Dic. 19 de 1940
Un autobús para la Policía Nacional	Dic. 20 de 1940
Útiles y enseres para Correos y Telecomunicaciones	Dic. 22 de 1940
Camas para el Retiro de Matías Hernández	Dic. 29 de 1940

Los respectivos pliegos de cargos podrán obtenerse en la Contraloría General de la República, durante las horas hábiles.

Contralor General.

A V I S O

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A. M. a 1.30 P. M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte, número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados un valor de B. 0.10.

A V I S O

"Se hace saber a los interesados que la licitación que estaba fijada para el día 27 del presente mes, relacionada con un bulldozer para el Departamento de Agricultura, ha sido suspendida".

CONTRALOR GENERAL.

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio aviso al público en general que yo, Alejandro Abood, he comprado a la señora Rosina Napolitano de Feoli la cantina denominada "Amador", situada en Calle "B" y Calle 16 Oeste de la ciudad de Panamá.

Panamá, Diciembre 9 de 1941.

A. Abood.
Céd. 47-23,697.

3 vs.—2

AVISO

De acuerdo con el Código de Comercio, notifico al comercio y al público en general que he comprado la tienda de Abarrotería "La Prosperidad" situada en la calle 21 Oeste casa N° 21, de esta ciudad según escritura de la Notaría Primera del Circuito de Panamá en esta fecha a los señores Daniel Ortega y Matilde Jaramillo.

Inés Paulino Torres.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Santiago y el infrascrito Secretario, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Matías Guerra, se ha dictado el auto siguiente, el cual en su parte pertinente dice así:

"Juzgado Municipal.—Santiago, tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos:

Llenados los requisitos legales a que se contrae la solicitud de los señores Pedro y Petra Guerra y no habiendo hecho objeción alguna el señor Personero Municipal del Distrito, el que suscribe, Juez Municipal del Distrito de Santiago, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.—DECLARA:—1° Que está abierta la sucesión intestada del señor Matías Guerra Aguirre desde el día catorce (14) de abril de mil novecientos veinticinco, fecha en que tuvo lugar su defunción:—2° Que son sus herederos sus hijos legítimos de nombres Pedro Guerra y Petra Guerra, mayores de edad y vecinos de este Distrito, con residencia en Martinico:—3° Se ordena a que comparezcan a estar en derecho en este juicio a todas las personas que tengan algún interés en él:—y 4° Fijense Edictos de la parte resolutive de este auto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días (30), y copia de ella entréguese a los interesados para que la hagan publicar en un periódico de circulación, por tres veces consecutivas, y en la GACETA OFICIAL.—Cópiese y notifíquese.—El Juez Municipal, José María Vergara.—El Secretario, (fdo.) Delfín L. de Guevara.

Por tanto, y para que sirva de formal notificación a todo interesado en la sucesión de que se trata, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy cuatro de Diciembre (4) de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y por el término de treinta (30) días hábiles; y copia del mismo se le ha entregado a los interesados para su publicación en la GACETA OFICIAL y en cualquier otro periódico.

El Juez Municipal.

JOSE MARIA VERGARA.

El Secretario,

Delfín L. de Guevara.

AVISO DE LICITACION

Se fija el día diez (10) de diciembre del presente año a las 10 a.m., en el Despacho del Contralor General, para abrir las propuestas para el suministro de un equipo de máquinas de contabilidad del sistema de tarjetas perforadas adaptables al sistema de contabilidad de la Contraloría General.

Los pliegos de cargos se suministrarán en las oficinas de la Contraloría, durante las horas hábiles.

Contralor General.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho se ha presentado una solicitud firmada por Conrado Nicosia y Adela Pérez de Nicosia, cuya parte sustancial dice:

"Señor Juez del Circuito.—Los suscritos Conrado Nicosia y Adela Pérez de Nicosia, mayores de edad, casados, panameños y de este vecindario, comparecemos ante Ud. muy respetuosamente para exponerle que deseamos adicionar el nombre de nuestro hijo José Nicosia Pérez en el sentido de agregarle las palabras "Donaldo Ernesto" después de "José", con el fin de que en el Registro Civil aparezca como José Donaldo Ernesto Nicosia Pérez; en consecuencia, le pedimos que una vez llenados todos los requisitos que la ley exige al respecto, se sirva enviar esta solicitud al Ministerio de Gobierno y Justicia a fin de que por este conducto y mediante la Resolución respectiva, autorice el Excmo. Sr. Presidente de la República la adición indicada y se anote la alteración al margen del acta de nacimiento respectiva.—Fundamos esta solicitud en los siguientes hechos: Primero: Somos padres legítimos de José Nicosia Pérez, a quien representamos legalmente por ser menor de edad.—Segundo: Al declararse el nacimiento de dicho menor ante el Alcalde de esta ciudad el día 21 de Diciembre de 1922, se le dió el nombre indicado, José Nicosia Pérez, quien en aquella fecha era hijo natural; Tercero: El 3 de Julio de 1923, al contraer nosotros matrimonio, para los efectos de la legitimación declaramos a nuestros hijos ya nacidos, y en este acto citamos a José Nicosia Pérez con el nombre de José Donaldo Ernesto Nicosia Pérez; Cuarto: El día 11 de Agosto de 1932 bautizamos en la iglesia de Santa Ana al citado menor, en donde le dimos también el nombre de "José Donaldo Ernesto Nicosia Pérez".—Quinto: El menor en referencia usa en el colegio y en todos sus actos sociales el nombre de "José Donaldo Ernesto Nicosia Pérez", pero en más de una ocasión ha tenido dificultades al identificar su persona con el certificado del Registro Civil (sobre todo en Estados Unidos, en donde hace estudios) por no corresponder el nombre de este documento con el que corrientemente usa.—Panamá, noviembre 27 de 1941".

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el artículo 192 del Decreto N° 17 de 1914, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal por el término de sesenta días contados de la fecha de la

primera publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que se presenten al Despacho a hacer su oposición las personas que se crean con derecho a ello, hoy once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario,

J. R. Almanza.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que por medio de escrito fechado el día primero de Diciembre del año en curso, los señores Gustavo Trius, varón, mayor de edad, comerciante, casado, panameño, de este vecindario y portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-18560 y Carmen Arboix de Trius, mujer, mayor de edad, de oficios domésticos, española, casada con el señor Gustavo Trius, y de este vecindario, ambos residentes en la Avenida del Perú, número 62, solicitan que con audiencia del Agente del Ministerio Público, se disponga el cambio de nombre de su menor hijo Charles Arthur Cathcart La Domus en el sentido de que se inscriba en el Registro Central del Estado Civil de las Personas así: "Gustavo Antonio Trius".

Fundan su solicitud en los siguientes hechos:

1º Que adoptaron al menor Charles Arthur Cathcart La Domus, previo permiso judicial que les concedió el Juez Tercero de este Circuito, según consta en la Escritura Pública Nº 2195 de 12 de Noviembre de este año, extendida ante el Notario Primero de este Circuito, debidamente inscrita en el Registro del Estado Civil.

2º Que al declararse el nacimiento del menor se le dió el nombre indicado, pero como después fué bautizado el niño en los ritos de la Iglesia Católica Romana, se le nombró Gustavo Antonio, que es el del padre adoptante.

3º Que el niño en referencia es conocido con el nombre de Gustavo Antonio y así lo llaman los familiares y amigos.

Por tanto, y de acuerdo con lo que establece el artículo 102 del Decreto número 117 de 1914, se fija por el término de sesenta días en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, el presente Edicto emplazatorio, a fin de que cuantos se crean con derecho a ello presenten su oposición a la anterior solicitud, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Juez,

J. A. PRETELT.

El Secretario,

J. E. Barria A.

3 vs.—2

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo prófugo Carlos Alfredo Phillips, panameño, soltero, negro, salomero, de quince años de edad y con residencia en esta ciudad, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia

condenatoria de segunda instancia, en el juicio seguido en su contra por el delito de "HURTO" y que dice:

Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito.—Colón, dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Vistos: En grado de consulta ha venido a este Tribunal la sentencia proferida el 23 de octubre de este año, por el Juez Tercero Municipal de este Distrito, mediante la cual condena al menor Carlos Alfredo Phillips a siete meses de reclusión, apreciando su delincuencia, en forma discrecional, con motivo del hurto de la suma de treinta balboas. (B. 30.00) cometido por dicho menor, que actualmente se encuentra prófugo, en el establecimiento comercial denominado "Bazar Romano", de esta ciudad en donde estaba empleado en la época del hecho.

Estudiado el expediente, se advierte que el Juez inferior ha apreciado correctamente los diversos factores de prueba que obran en el juicio, y, de igual manera, ha graduado en forma justa y equitativa la pena que le corresponde al acusado.

Por tal motivo, el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el fallo consultado.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) José A. Reina.—(fdo.) M. A. Díaz E.—(fdo.) José E. Huerta, Secretario.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaría hoy cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL por cinco veces consecutivas.

El Juez,

CARLOS HORMAECHEA S.

El Secretario,

Clemente Barrera G.

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá al público,

HACE SABER:

Que en el escuadrón de caballería de la Policía Nacional se encuentra depositado un caballo moro como de cuatro pies de altura, con una marca a fuego en el anca izquierda así: L. R. El referido animal fué encontrado vagando por los alrededores del Zoológico de Janamá La Vieja, sin conocersele dueño, por cuya razón se dispone fijar este aviso por el término de treinta días en lugar visible de esta Alcaldía como en la GACETA OFICIAL, para que el que se crea con derecho a él se sirva reclamarlo a este Despacho. Vencido ese plazo, si no se presentare reclamo alguno se procederá de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 1601 del Código Administrativo al avalúo del animal por peritos, y a la venta en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Envíese copia de este Edicto al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde,

RAUL JIMENEZ.

El Secretario,

R. I. Ramírez.

Dic. 13.—Enero 13, 1942.